

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.

2768

FABIAN FLORES PAREDES
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
TRAMITES ESPECIALES

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de abril del 2008, que contiene la transformación de la compañía limitada EMPRESA OPERADORA DE TURISMO PAMIR VIAJES DE AVENTURA CIA. LTDA. en una sociedad anónima EMPRESA OPERADORA DE TURISMO PAMIR VIAJES DE AVENTURA S.A.; aumento de capital y adopción de nuevos estatutos;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.08.542 y SC.IJ.DJCPT.08.127 de 30 de junio y 16 de julio del 2008, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones asignadas mediante resolución No.ADM-08238 de 14 de julio del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía limitada EMPRESA OPERADORA DE TURISMO PAMIR VIAJES DE AVENTURA CIA. LTDA., en una sociedad anónima EMPRESA OPERADORA DE TURISMO PAMIR VIAJES DE AVENTURA S.A.; el aumento de capital de USD\$ 2.440,00 a USD\$ 79.443,00; y, la adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito..

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 30 de julio del 2007 que por escritura pública de 30 de abril del 2008, conferida ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito se deja sin efecto aquella.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Trigésimo Noveno y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la transferencia de dominio que realiza el socio Hugo Ulpiano Torres Paredes a favor de la compañía EMPRESA OPERADORA DE TURISMO PAMIR VIAJES DE AVENTURA CIA. LTDA. que por este acto se transforma en EMPRESA OPERADORA DE TURISMO PAMIR VIAJES DE AVENTURA S.A., del inmueble constante en la escritura que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta inscripción.

2768

ARTICULO QUINTO.-- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, que dicho funcionario sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 JUL. 2008


Dr. Fabián Flores Paredes


PVV/mfc
T.18229
Exp. 50262

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 3047 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 29 AGO 2008




Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO